



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2673 /
LA SERENA, 23 MAYO 2017

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725 de 1968, que fijó el texto definitivo del Código Sanitario, especialmente en sus artículos 7 y 129; D.F.L N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N° 136/2004 que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el D.F.L. N°1/1989 que señala las materias que requieren Autorización Sanitaria expresa; D.S. N°283/1997 sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y sus modificaciones; D.S. N°8/2013 Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las entidades que las otorgan; D.S. N° 58/2008 que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Autorización de los Establecimientos Asistenciales; D.S. N° 594/1999 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; D.S. N°6/2009 Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS); D.S. N°35/2005 que establece condiciones de Higiene y Seguridad de los Baños de Acceso Público; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; N°3613/2014, N°1863/2017, N°1926/2017 y N°2098/2017 de la SEREMI de Salud, Región de Coquimbo; D.S. N°53/2015 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO

1. La ficha de solicitud de Autorización Sanitaria recibida en la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, el día 26.01.2017 de doña Gemma Garrido Martin, cédula de identidad N° 22.966.089-6 y doña Sheila Centeno Matallana, cédula de identidad N°23.133.620-6, Representantes Legales de Mundo Curvas Servicios de Salud y Belleza Ltda., RUT N° 76.351.883-3, solicitando la autorización de instalación y funcionamiento de (01) Sala de Procedimientos Estéticos y tomar conocimiento de (01) Sala de Masajes, pertenecientes al establecimiento denominado Mundo Curvas, ubicado en calle Gabriela Mistral N°3270, La Serena.
2. La carta recibida en la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, el día 08.02.2017, adjuntando documentos faltantes.
3. Los antecedentes adjuntos:
 - 3.1. Constitución de Sociedad "Mundo Curvas Servicios de Salud y Belleza Limitada" o "Mundocurvas Ltda.", legalizada ante Notario, anexando la copia del Rol Único Tributario.
 - 3.2. Fotocopia de las cédulas de identidad de ambas Representantes Legales, doña Gemma Garrido Martin, cédula de identidad N° 22.966.089-6, y doña Sheila Centeno Matallana, cédula de identidad N°23.133.620-6.
 - 3.3. Estructura organizacional del establecimiento denominado Mundo Curvas.
 - 3.4. Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, emitido por Aguas del Valle.
 - 3.5. Certificado de inscripción de Instalación Eléctrica Interior, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
 - 3.6. Contrato de Arrendamiento.
 - 3.7. Certificado firmado quien avala el vitrificado del piso flotante del establecimiento, acondicionándolo para que sea lavable.
 - 3.8. La carta declaración de doña Yennifer Rojas Castro, cédula de identidad N°17.113.012-3, de profesión Kinesióloga, quien acepta la Dirección Técnica del establecimiento, adjuntando la copia de la cédula de identidad y habilitación profesional.
 - 3.9. Listado de Personal, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad y la habilitación profesional.
 - 3.10. Plano del establecimiento (ANEXO 1).
 - 3.11. Listado de prestaciones a efectuar en la sala de procedimientos y sala de masajes (ANEXO 2).

HCF/RVA/KMA

- 3.12. Listado de equipamiento de la sala de procedimientos y sala de masajes (ANEXO 3).
 - 3.13. El procedimiento de limpieza del establecimiento.
 - 3.14. Mención al sistema de registro y administración de datos clínicos, adjuntando el modelo de registro en el software, el modelo de la ficha clínica, el formato de consentimiento informado sobre el uso de radiofrecuencia y el formato de valoración médica.
 - 3.15. Libros de Acta foliados (03).
4. Acta de Visita Inspectiva Folios N°22066, N°22067 y N°22068 de fecha 02.03.2017, debidamente levantada por funcionaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, donde se constata que el establecimiento presenta observaciones que debe superar para obtener la Autorización Sanitaria.
 5. El correo electrónico de fecha 07.03.2017, adjuntando fotografías que dan cuenta de la superación de algunas observaciones y documentos faltantes.
 6. Acta de Visita Inspectiva Folio N°22096 de fecha 12.04.2017, debidamente levantada por funcionaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, donde se constata que el establecimiento ha superado la totalidad de las observaciones, quedando pendiente solo aspectos documentales para obtener la Autorización Sanitaria.
 7. El correo electrónico de fecha 12.04.2017, adjuntando los documentos pendientes
 8. El correo electrónico de fecha 17.05.2017, adjuntando el listado de prestaciones y equipamiento modificado, superando la totalidad de las observaciones documentales.
 9. Que, habiéndose completado los antecedentes con fecha 17.05.2017, y en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias, ya citadas, es que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN (E):

1. **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de (01) Sala de Procedimientos Estéticos, individualizada como "Sala de Procedimientos", perteneciente al establecimiento denominado Mundo Curvas, de propiedad de Mundo Curvas Servicios de Salud y Belleza Ltda., RUT N° 76.351.883-3, ubicado en calle Gabriela Mistral N°3270, La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica de la Sala de Procedimientos perteneciente al establecimiento denominado Mundo Curvas, ubicado en calle Gabriela Mistral N°3270, La Serena, será ejercida por doña Yennifer Rojas Castro, cédula de identidad N°17.113.012-3, de profesión Kinesióloga.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que se toma conocimiento que en el establecimiento denominado Mundo Curvas, cuenta con una "Sala de Masajes". En esta sala no se podrán realizar procedimientos, pudiendo ser fiscalizada periódicamente por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el responsable del funcionamiento de la Sala de Masajes, será doña Yennifer Rojas Castro, cédula de identidad N°17.113.012-3, de profesión Kinesióloga.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la planta física autorizada es la indicada en el ANEXO 1.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el listado de prestaciones de la Sala de Procedimientos y de la Sala de Masajes del establecimiento denominado Mundo Curvas, son los indicados en el ANEXO 2.



HCF/RVA/KMA

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el listado de equipamiento de la sala de procedimientos y sala de masajes del establecimiento denominado Mundo Curvas, es el indicado en el ANEXO 3.
8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el establecimiento ubicado en ubicado en ubicado en Gabriela Mistral N°3270, La Serena, cuenta además con:
- Recepción y sala de espera.
 - Sala de insumos y bodega.
 - Servicio higiénico para personal y para el público.
 - Área de aseo.
 - Estar del personal.
 - Vestuario.
9. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el establecimiento cuenta con un Área de Depósito Transitorio de Residuos Asimilables a Domiciliarios.
10. **DÉJASE ESTABLECIDO** que con la presente Resolución se autorizan los siguientes registros, los cuales deben mantenerse al día y disponibles ante requerimiento de la Autoridad Sanitaria:
1. (01) Libro de Felicitaciones, Sugerencias y Reclamos.
 2. (01) Libro de Visitas Inspectivas.
 3. (02) Libros para el registro de procedimientos de la Sala de Procedimientos Estéticos.
11. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente Resolución tiene una vigencia de tres años contados desde su fecha de emisión, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 del Código Sanitario, siendo automática y sucesivamente prorrogada por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto.
12. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación de los elementos, circunstancias o antecedentes proporcionados a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, para la obtención de autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, respecto a dirección, modificación de la planta física, Director Técnico y cambios de objetivo deberá ser comunicada y autorizada por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud. Todas las demás modificaciones deberán ser comunicadas en forma previa a su ocurrencia.
13. **DEJASE ESTABLECIDO** que el arancel correspondiente a la autorización de (01) Sala de Procedimientos Estéticos de propiedad de Mundo Curvas Servicios de Salud y Belleza Ltda., RUT N° 76.351.883-3, ubicado en calle Gabriela Mistral N°3270, La Serena, fue cancelado según consta en el comprobante de pago N° 0106628 de fecha 27.01.2017.

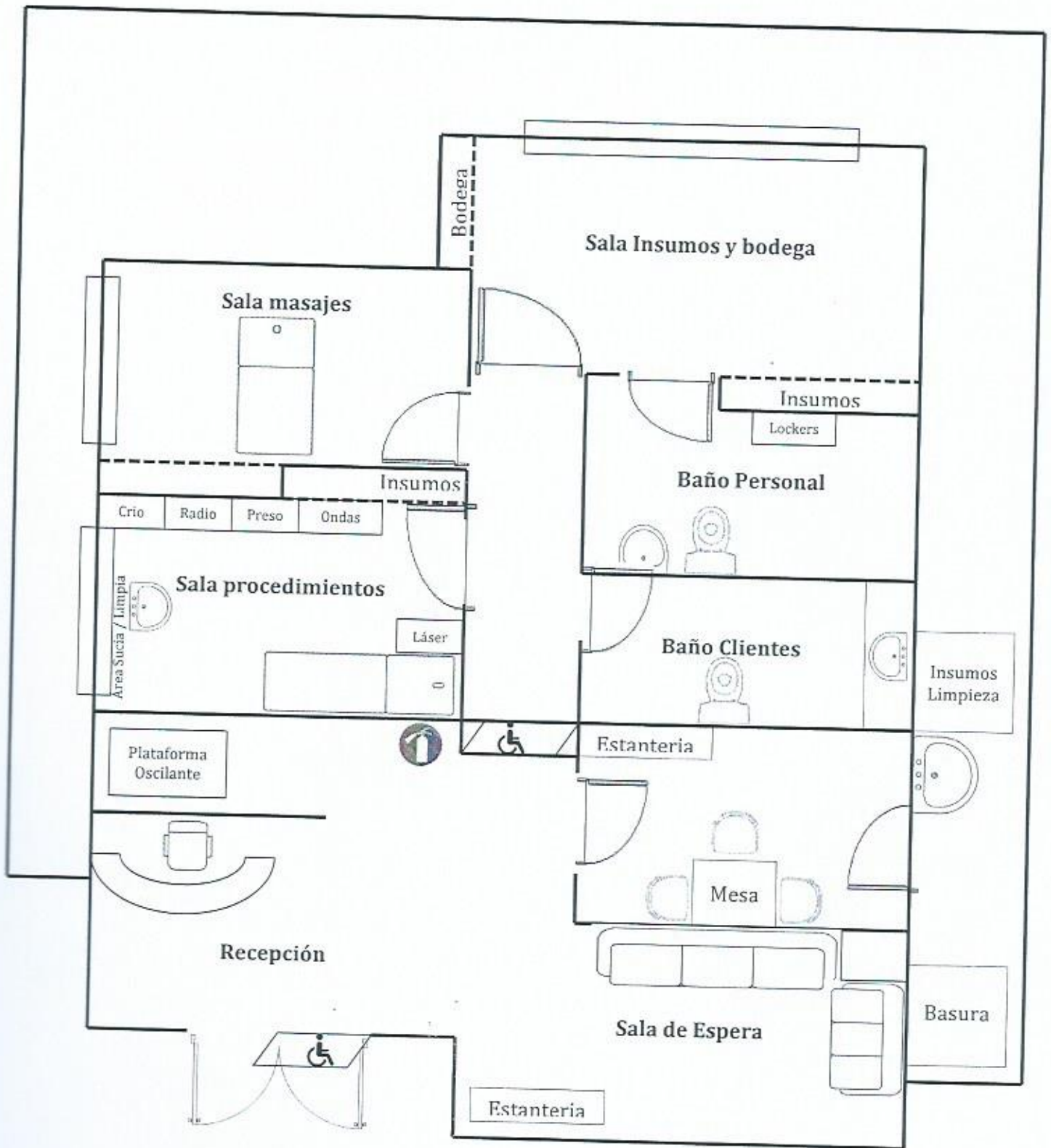
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,



ROSENDO YÁÑEZ LORCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

DISTRIBUCION:

- Interesado (2).
- Departamento de Salud Pública.
- Oficina Comunal de La Serena.
- Unidad de Prestadores de Salud y Políticas Farmacéuticas.
- Ley de Transparencia.
- Superintendencia de Salud.



1 1 1
 2673 23/05/17

LISTADO DE PRESTACIONES POR SALA

SALA DE PROCEDIMIENTOS

- Depilación Láser
- Radiofrecuencia
- Criolipolisis
- Ondas Rusas
- Presoterapia
- Drenaje Linfático Manual

SALA MASAJES

- Masaje Reductivo Manual
- Masaje Reafirmante Manual
- Masaje Descontracturante Manual
- Masaje Relajante Manual

2 1 1
2673 23/05/17